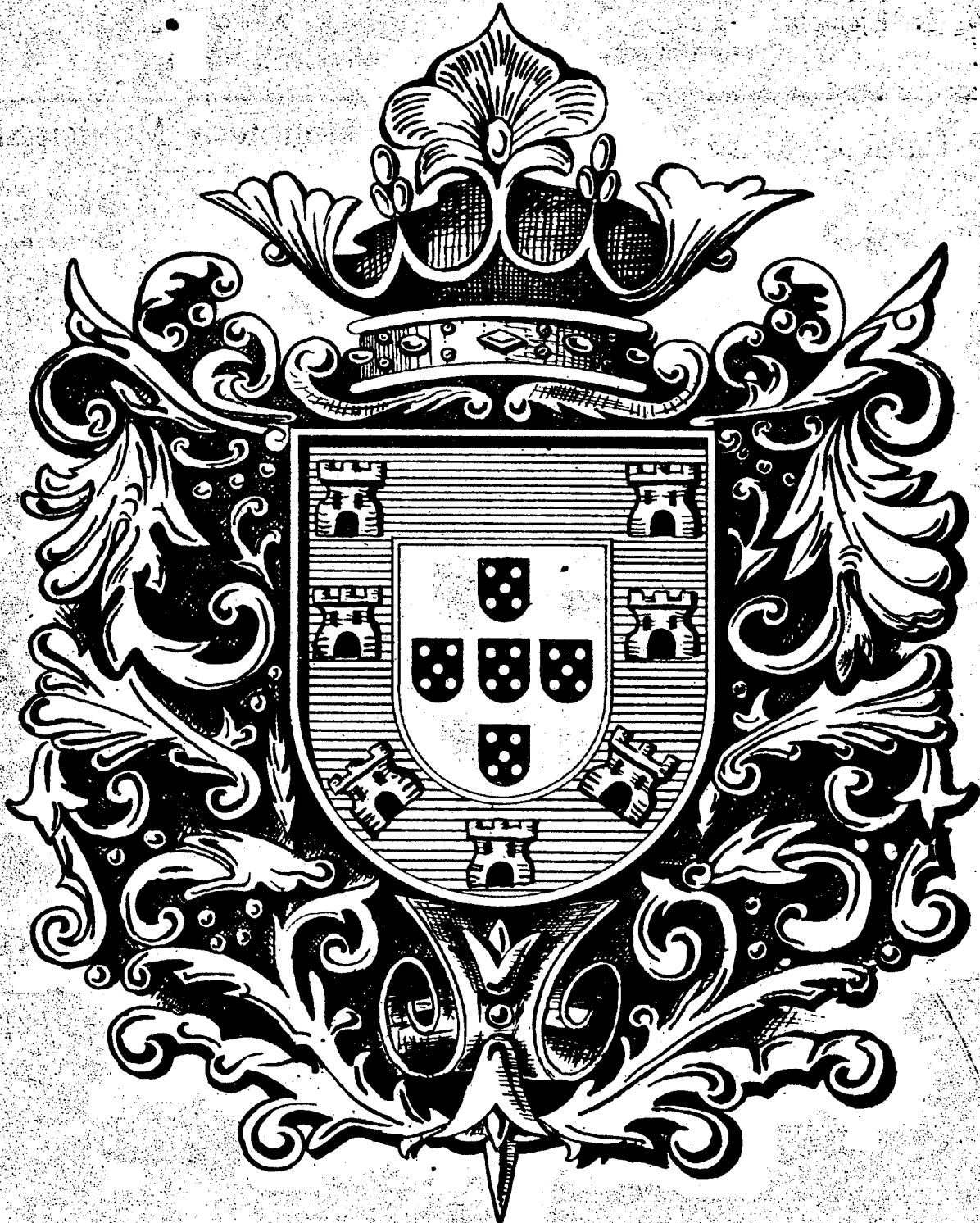


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLV

Número 2.300

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1970

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13 Teléfono, 513428 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

5 de Noviembre 1970

542

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

El Recaudador de Exacciones Municipales de esta Ciudad

HACE SABER:

Que en el expediente de apremio que se instruye contra don Federico y don Antonio Rabadán se ha dictado con fecha 21 de octubre la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor sus descubiertos con el Municipio cuyo importe total es de QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUATRO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes distintos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación, el día diecinueve de noviembre del año actual a las doce horas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la valoración líquida del inmueble o tipo de subasta y al no existir posturas se abrirá una segunda licitación sirviendo como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lugar en que radican, Ceuta; Situación, Patio Bisagra, 8; Cargas ninguna; Tipo, 218475.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en Depositaria si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá ante de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los rematantes podrán promover la inscripción de estos bienes en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación de estos bienes si no fuesen objeto de remate.

7.º—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, se considerarán notificados por medio del presente edicto.

En Ceuta a 26 de Octubre de 1970.

El Recaudador,
Manuel Pérez Ruano.

543

DELEGACION DEL GOBIERNO CEUTA

Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Tetuán N.º 1

Juzgado de Instrucción

Don Santiago López Vergel, Capitán de Infantería, y Juez Instructor de este Grupo, y del Expediente Judicial número 1.213 de 1946, por falta grave de deserción, contra Claudio Gisbert Muns.

HAGO SABER: Por la presente, que queda nula y sin valor alguno la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tetuán, correspondiente al día diez de mayo de 1946, núm. 19, por la que se emplazaba al encartado mencionado, por así ordenarlo la Autoridad Judicial de la II Región Militar.

Ceuta, a 6 de Octubre de 1970.

El Capitán Juez Instructor,
Santiago López Vergel,

544

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ben Alí Mohamed, Mohamed Binerma Belgali y Hamed Ben Fandal Arraguas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos, inculpados en el expediente 138/70, instruido por aprehensión de MERCANCIAS VARIAS, valoradas en 6.180 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Illmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 24 de Octubre de 1970, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 28 de octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

545

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Dris Mohamed Benfata y Mohamed Abselan Hadad, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), inculpados en el expediente número 136/70, instruido por aprehensión de MERCANCIAS VARIAS, valoradas en 1.500 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo

77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Illmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 24 de Noviembre de 1970, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta a 28 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible

546

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Laarbi Abselan Mesnaui, hijo de Abselan y de Aicha, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión camalo, natural y vecino de Tánger (Marruecos) sin domicilio conocido, por medio del presente se le hace saber:

Que el Illmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 213/70, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Laarbi Abselan Mesnaui.

3.º—Imponerle la siguiente multa.

A Laarbi Abselan Mesnaui, 500 pesetas.

4.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica, para que en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de la publica-

ción de esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Ceuta, 28 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

547

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Ahmed Ben Selan Mohamed, que tuvo su último domicilio en Arcila (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 220/70, y que ha sido valorada en SEISCIENTAS (600) PESETAS, es constitutiva de una infracción de CONTRABANDO DE MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de CINCO días, a partir del de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 28 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

548

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Ahmed Randan Mohamed, que estuvo últimamente embarcado en el pesquero Segunda Virgen del Mar, por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 147/70, y que ha sido valorada en CIENTO VEINTICUATRO (124) PESETAS, es constitutiva de una infracción de CONTRABANDO DE MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de CINCO DIAS, a partir del de la publicación de esta notificación la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 28 de octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

549

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a Ahmed Ahmed Braid y Abdeselan Mohamed Keha, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos (Kabila de Anyera), inculcados en el expediente número 159/70, instruido por aprehensión de MERCANCIAS VARIAS, valorada en 5.400 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de COMISION PERMANENTE de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 24 de Noviembre de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o represen-

tados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

550

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a Mohamed Mohamed Mohamed Chad y Rusdua Ahmed Mohamed Bakali, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos, inculcados en el expediente número 165/70, instruido por aprehensión de MERCANCIAS VARIAS, valorada en 15.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la COMISION PERMANENTE de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 24 de Noviembre de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

551

Desconociéndose el actual domicilio de doña Alicia Amparo Cossío Figueroa, que tuvo su último domicilio en Sevilla C/ Juan Díaz Solís número 54, por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 85/70, y que ha sido valorada en SESENTA Y CINCO PESETAS (65,00), es constitutiva de una infracción de CONTRABANDO DE MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 31 de Octubre de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

552

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Rafael Domínguez Arias, Comandante Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia

HAGO CONSTAR: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró ó en contra, relativos al extravío de la Libreta de Inscripción Marítima, perteneciente al Inscripto de este Trozo Diego León Delgado, para que en el plazo de OCHO día, depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este edicto.

Ceuta a 28 de Octubre de 1970.

El Juez Instructor,
Fdo. Rafael Domínguez Arias.

El Secretario,
Fdo. Juan Manuel del Cid Cuenca.

553

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ceuta

EDICTO

Don Víctor Barrachina Torán, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio declarativo de menor cuantía instado por «Suministros, Construcción y Navales S. L.» contra don Jaime Canillas Oliveros y dos más; en el cual y por providencia de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por ciento lo siguiente:

Embarcación denominada «Yira» de eslora 19,12 metros, manga 6,03 metros. Puntal 2,35 metros. Tonnaje bruto 47,84 tons. material madera. Construido en Palma de Mallorca en 1943. Equipado con un motor Diesel de dos tiempos de cinco cilindros, marca «Echevarría» de fabricación nacional.

Dicha embarcación fué valorada en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo a las doce horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, equivalente al 75 por ciento de tasación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—No han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la embarcación embargada, ni han sido suplida la falta de los mismos en los autos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.

Víctor Barrachina Torán.

El Secretario Judicial,
M.ª L. Martínez.

554

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 530 de 1970 sobre hurto contra Abdeslam Ahmed Serrad, de 24 años, natural de Tetuán (Marruecos), vecino de Castillejos, hijo de Ahmed y Fatima y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 29 de Octubre de 1970.

El Juez Municipal,
Víctor Barrachina.

El Secretario,
José López.

555

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 530 de 1970 sobre hurto, contra Abdeslam Ahmed Serrad, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a treinta y nueve y doscientas pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1970.

El Secretario,
José López.

556

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 678 de 1970, sobre imprudencia ha mandado citar a Habiba Fasi Fehri, domiciliado en Mesalah Yedida, Tetuán, propietario del coche MA 3953-31 para que el próximo día 18 11-70 a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y, su inserción en en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
José López.

557

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 678 de 1970, sobre imprudencia, ha mandado citar a Mazzi Davive, de 50 años, soltero, empleado, domiciliado en Milano, Via Picardi 215, propietario del coche 852.559; a Atitar Mohamed, propietario del coche MA 6548-31, domiciliado en Nemar Ayun 88 y a Erkia Allal Yayyo, de 24 años, domiciliada en Tetuán Mohamed Abud 38 para que el próximo día dieciocho de Noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
José López.

558

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de

faltas número 583 de 1970, sobre lesiones por imprudencia, ha mandado citar a Mustafa Mohamed Barkioui, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Mohamed y de Maimona, natural de Villa Alhucemas (Marruecos) y domiciliado en Bruselas (Bélgica) calle L, Abattoir, 44, para que el próximo día veintitres de Noviembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
José López.

559

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 453 de 1970, sobre hurto ha mandado citar a Manuel Gómez Jiménez, de 20 años, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, que al parecer reside en Lérida, sin saberse su paradero, para que el próximo día trece de Noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denuncia, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
José López.

560

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 596 de 1970, sobre lesiones y daños por imprudencia, ha mandado citar a Cristóbal Lozano Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial, natural de Granada, hijo de Manuel y Ana, domiciliado en Cádiz, calle o plaza de Falla, número 3, 3.º, propietario del Carrusel Infantil «Carmelita», actual-

mente en ignorado paradero, para que el próximo día veinte de Noviembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario.

José López.

561

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 629 de 1970, sobre imprudencia ha mandado citar a Mohamed Guennoune, nacido en Fez, de 35 años, casado, hijo de Mina, domiciliado en Fez, calle Bohajjana Bab Jolis número 139 para que el próximo día dieciocho de Noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario,

José López.

562

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 819 de 1970 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Abdeslam M, Nary, de 22 años, casado, conductor, natural de Beni-lech (Marruecos) hijo de Hamido y de Chama, domiciliado en el lugar de su naturaleza y a su padre Hamido M, Nary, con el mismo domicilio, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeslam M, Nary, como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas; a que indemnice a Santiago Luis

García Blanco en la suma de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, importe de los daños causados al coche CE. 10.787, propiedad de su esposa, y a Pedro Chamorro García, en la suma de seis mil pesetas por los daños causados al CE. 9738, de su propiedad, y pago de costas.—Se declara Responsable Civil Subsidiario al responsable del coche MA. 2947-33, Ahmed Ahmed Menari, y a la Oficina Española de Aseguradores, domiciliada en Sagasta, 18, Madrid, que cubre el seguro del propietario del coche, mediante Carta Verde, obrante en autos, y que está extendida por la Compañía Marroquí de Seguros Generales.—Notifíquese esta sentencia al denunciado y a su padre, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad y a la Compañía por exhorto, al señor Juez Municipal Decano de los de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 28 de octubre de 1970.

El Secretario,

José López.

563

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 635 de 1970 sobre lesiones y daños por imprudencia ha acordado notificar a Abdellah Benkinare, de 27 años, casado, médico, natural de Mekinez (Marruecos) domiciliado en Casablanca (Marruecos) la sentencia dictada con fecha y contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdellah Benkirane, como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa y a que indemnice a Antonio González Gómez en la suma de ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas por los daños causados al coche CE. 10.813, de su propiedad y a Enrique Rodríguez Albarracín en la suma de quince mil ochocientos noventa pesetas por los daños causados a la moto B. 747.303 de su propiedad, más dos mil quinientas pesetas por el reloj y gafas deterioradas, más dos mil doscientas pesetas por hospitalidades causadas en el Hospital Militar, reprensión privada, pérdida del Carnet de Conducir por término de un mes y pago de costas.—Se declara Responsable Civil Subsidiaria a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, que cubre el seguro del denunciado, a quién se le notificará esta sentencia por exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid y al denunciado por cédula inserta en el

«Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valribera.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de octubre de 1970.

El Secretario,
José López.

564

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 26 de octubre de 1970.

Acta Anterior; Disposiciones Oficiales

Asuntos sobre la Mesa

Se acordó conceder una ayuda económica al Club Náutico CAS para organización de los campeonatos de España de Motonáutica.

Comisión Tercera

Se acordó conceder una ayuda económica a un Policía Municipal para reparaciones en su vivienda afectada por un incendio.

Igualmente se acuerda acceder a petición de don Juan Extremeras que solicita autorización para hacer prácticas en el Matadero Municipal.

Comisión Cuarta

Se acordó conceder permiso a don Pedro Cerro para la construcción de un edificio; se aprueba ampliación de obras realizadas en el Grupo Escolar de la Marina; se conceden 9 autorizaciones para realizar obras en viviendas y desestimar dos peticiones de que se le faciliten materiales para obras en viviendas.

Comisión Quinta

Se desestima petición de permiso de venta ambulante de artículos de marroquinería.

Se concede permiso a 5 solicitantes para apertura de establecimientos en Falange Española, 52, Teniente Coronel Gautier, 61, General Yagüe, 4, Romero de Córdoba, 6 y traslado de una Peluquería de la calle Marcelo Roldán, 5 a González de la Vega, 8.

La Permanente acordó facultar al señor Blasco para fijar los lugares más adecuados para instalación de puestos de venta de productos navideños.

Se concede licencia para instalación de nn toldo en la calle Antioco, 7.

Se conceden licencias para instalación de anuncios luminosos.

Secretaría

Se acuerda anunciar nueva subasta de las obras de reparación de forjado de escalera de los Grupos Hernando de Soto por haber quedado desierta la subasta celebrada.

Arquitecto

Son aprobadas tres certificaciones de obras.

Intervención

Por unanimidad se acuerda aprobar premios de cobranza correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Se acuerda abonar a la Cía. Telefónica recibos por servicios de teléfonos en el bimestre Septiembre-Octubre del corriente año. A don Antonio Martín Rojas 1.000 pesetas por alquiler de una embarcación para el equipo de cámaras de Nodo; 4.200 pesetas por confección de un pergamino; 1.550 pesetas; a don Enrique Vilches por trabajos en la Sala de Arqueología; 6.000 pesetas; a Mustafa Liasid Bakii para trasladarse a Barcelona para sufrir operación quirúrgica.

Oficios

Se acuerda quedar enterados de escrito de Astilleros del Cantábrico y Riera en relación con trabajos de reparación del mástil del Cañonero Dato y hacer constar el agradecimiento de la Corporación por la deferencia tenida con el Ayuntamiento de hacer las reparaciones por cuenta de dicha Empresa.

Cuentas

Son aprobadas las de la semana por un importe de 264.053,77 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Se da cuenta de escrito del señor Perito Industrial en el que da cuenta de deficiencias observadas en el alumbrado y por unanimidad se acuerda: Que por el Secretario Gral. se haga una información sobre los motivos de estas deficiencias.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones que ha realizado en el último viaje y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Facultarle para que se ponga en ejecución el expediente de implantación de nuevas tarifas del Servicio de Agua.

Iniciar las gestiones en orden a dejar libre de barracas y chabolas el terreno adquirido para construcción de 200 viviendas concedidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Requerir a la Empresa de Alumbrado a fin de que evite los continuos cortes de alumbrado que se vienen produciendo.

Agradecer a diversas Entidades y personalidades la ayuda prestada ha asunto de la Ciudad.

La Permanente acordó mostrar su conformidad a sugerencia del señor Alcalde fijando el día 3 de agosto día festivo.

También se acordó agradecer al Ministerio de Obras Pública la ayuda que viene prestando a la resolución del problema de abastecimiento de agua a la Ciudad.

Que por los Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de Turismo y Festejos se haga un informe sobre la conveniencia o nó de participar en la feria de muestra de Sevilla.

Terminó la sesión a las 15,00 horas.

Ceuta, 27 de Octubre de 1970.

El Secretario.

V.º B.º

El Alcalde,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada el día 2 de Noviembre se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 26 de Octubre pasado.

Ceuta, 3 de Noviembre de 1970.

El Secretario,

565

INTERVENCION MUNICIPAL**ANUNCIO**

Acordada por el Ilustre Pleno Municipal la nueva estructuración de la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, que afecta asimismo a la modificación de las tarifas actualmente en vigor, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS.

de conformidad y a los efectos señalados en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 2 de Noviembre de 1970.

El Alcalde,
José Zurrón Rodríguez.

556

SUSPENSION DE SUBASTA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó dejar sin efecto la subasta para contratar las obras de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en esta Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes pudieran hallarse interesados en concurrir a dicha subasta que fué anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 2.297 de fecha 15 de Octubre último.

Ceuta, 3 de Noviembre de 1970.

El Alcalde Acctal.,
Jaime Alsina.

567

SUBASTA

Se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de reparación de los forjados de las cajas de escaleras de los Grupos «Hernando de Soto», «Alonso de Ojeda» y «Juan Sebastián Elcano», de la Barriada General Sanjurjo.

Tipo de licitación: 177.461,13 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.—Plazo de garantía: 4 meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que cumplan diez hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 3.550 ptas., reintegrada con 71 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Por certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de las obras, para lo que existe consignación en presupuesto.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de.... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de... ..), se comprometo a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número.

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta 3 de Noviembre de 1970.

El Alcalde Acctal.,

Jaime Alsina Rodríguez.

568

ANUNCIO

Vacante en este Ilustre Ayuntamiento una plaza de Cabo de la Policía Municipal y previa autorización del Excmo. señor Delegado Gubernativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma 4.ª de la base 7.ª, de la Ley de Régimen Económico y Financiero de las Plazas de Soberanía, de 22 de Diciembre de 1955, se anuncia convocatoria para cubrir ésta con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—La plaza de Cabo de la Policía Municipal, ha de ser cubierta por selección entre Guardias pertenecientes al indicado Cuerpo, que cuenten cuando menos con dos años de servicio, de conformidad con lo determinado en el número 2 del artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Segunda.—Serán requisitos previos indispen-

sables para que los aspirantes puedan tomar parte en la convocatoria, los siguientes:

a).—Ser español.

b).—Haber sido declarado apto para el cargo de que se trata con arreglo a informe que deberá ser emitido por el Jefe del citado Cuerpo.

Tercera.—Para los admitidos en virtud del apartado anterior, se establece el siguiente baremo de puntuación:

Tiempo de servicio, por cada año cumplidos..... 1,20 Puntos.

Por cada mes que exceda de los años de servicio cumplido.... 0,10

Por felicitaciones, 0,50 a..... 5,00

Por servicios especiales propios de las funciones asignadas a la Policía Municipal 0,00 a..... 5,00

Por sanciones a descontar 0,10 a..... 1,00

Se entenderá como nota desfavorable aquellas que figuren en la hoja de servicio de cada uno de los admitidos, salvo que las mismas hayan sido invalidadas en forma legal, si procede y siempre antes de la fecha de dar comienzo la resolución de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Excmo. señor Alcalde por conducto de la Jefatura del Cuerpo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la Ciudad siendo reintegrada con una póliza de 3 pesetas del Estado, 10 pesetas de pólizas municipales y 3 pesetas en sellos de la Mutualidad.

El cargo de referencia está dotado con el sueldo base de 40.000 pesetas anuales, otras 16.000 pesetas también anuales, en concepto de retribución complementaria, asignación de residencia, quinquenios acumulables y dos pagas extraordinarias, una en Julio y otra en Diciembre de cada año, y Ayuda Familiar si procede.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo determinado en el artículo 250 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de Noviembre de 1970.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

569

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En autos de juicio ejecutivo promovidos por don Purshotandas Kimatrai Mirpuri, contra don Juan

Gil Carrasco, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente, en lo esencial:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Ceuta a quince de Octubre de mil novecientos setenta. Vistos por don Víctor Barrachina Torán, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Purshotandas Kimatrai Mirpuri, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ceuta, representado por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigido por el letrado don Menahén Gabizón Benhamú, contra don Manuel Gil Carrasco, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ceuta, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y **RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada, hacer trance y remate de los bienes embargados propios del demandado don Manuel Gil Carrasco y con su producto pagar al actor don Purshotandas Kimatrai Mirpuri la cantidad de veinticuatro mil quinien-

tas ochenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, el interés legal de esta suma desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.—**PUBLICACION:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario, doy fe—Ante mí. Mata Estevez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos del demandado don Juan Gil Carrasco, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de Octubre de mil novecientos setenta.

M.ª L. Martínez.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %
Ahorro BURSATIL al	5'50 %
Imposiciones a Un año	5'50 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %
Imposiciones a TRES MESES	4 %
Libretas Ordinarias	3 %
Libretas Escolares	3 %
CUENTAS CORRIENTES	1 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D......

.....

.....